

EXENTA Nº 08/1/65

SANTIAGO, 01 MAR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "MISSIONAIR CHILE S.A.", Rut 76.375.916-4 de fecha 21 de julio de 2014, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 135 y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y de Trabajos Aéreos.
- b) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves recibido el 10 de febrero de 2016, que informa que con fecha 08 de febrero de 2015 se inscribió la aeronave matrícula CC-ANT, marca Cessna, modelo 650, serie número 650-0131, la que será explotada por la empresa aérea "MISSIONAIR CHILE S.A."
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1389 de fecha 23 de noviembre de 2015, que informa que la empresa "MISSIONAIR CHILE S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- d) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1036 de fecha 30 de noviembre de 2015, que da cuenta que la empresa "MISSIONAIR CHILE S.A.", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes". Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- e) La Resolución de la Junta Aeronáutica Civil (JAC) Nº045 de fecha 21 de enero de 2016, que aprueba los seguros correspondientes por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros", "Pasajeros y Ocupantes" y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula CC-ANT operada por la empresa "MISSIONAIR CHILE S.A.", vigentes al 13 de noviembre de 2016.
- f) El Manual de Operaciones, el Programa de Seguridad Operacional, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- g) Los informes correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 11 de febrero de 2016 sin observaciones.
- h) Que la Empresa Aérea "MISSIONAIR CHILE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea chilena "MISSIONAIR CHILE S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago y con Base Principal de Operaciones en el "Aeropuerto Arturo Merino Benítez" (SCEL), en instalaciones de "Santiago FBO", Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 135 y DAN 137 y a lo establecido en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1347.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,



Lorenzo Sepulveda Biget
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1) MISSIONAIR CHILE S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 8) DSOP, SD OPERACIONES
- 9) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 10) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 11) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 12) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 13) DSOP, REGISTRATURA
- 14) TRANSPARENCIA
- 15) OCP

EXP. N°3931 21 jul 2014 / LSB/wzpl/jrv 25 feb 2016